



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL

DOÑA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE),

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, sin el turno de intervenciones, se transcribe a continuación:

“4.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL 2020.-

Se expone el contenido y las principales modificaciones que presenta el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio económico 2020, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil SEMUSA, S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, las Enmiendas presentadas por D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) y Dª Sonia Beltrán de Guevara (Unid@s Se Puede El Sauzal) que sometidas a votación han sido rechazadas, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo CC-PNC, tres votos en contra de Grupo Mixto Municipal y tres abstenciones del Grupo AISA-NC, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal para el ejercicio económico 2020, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	SEMUSA, S.L.	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
I	Impuestos directos	2.345.568,58	0,00	2.345.568,58	61,31	2.345.507,27
II	Impuestos indirectos	78.693,31	0,00	78.693,31	0,00	78.693,31
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.852.647,42	569.730,43	2.422.377,85	410.258,50	2.012.119,35
IV	Transferencias corrientes	4.756.035,45	0,00	4.756.035,45	0,00	4.756.035,45
V	Ingresos patrimoniales	80.738,66	79.781,75	160.520,41	0,00	160.520,41
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00



		00		00		
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		9.163.683,42	649.512,18	9.813.195,60	410.319,81	9.402.875,79

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	SEMUSA, S.L.	TOTAL ES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
I	Gastos de personal	3.303.841,61	520.218,54	3.824.060,15	0,00	3.824.060,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.445.861,31	127.348,41	4.573.209,72	410.319,81	4.162.889,91
III	Gastos financieros	5.628,77	1.945,23	7.574,00	0,00	7.574,00
IV	Transferencias corrientes	856.427,29	0,00	856.427,29	0,00	856.427,29
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	Inversiones reales	489.924,44	0,00	489.924,44	0,00	489.924,44
VII	Transferencias de capital	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
VIII	Activos financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		9.163.683,42	649.512,18	9.813.195,60	410.319,81	9.402.875,79

SEGUNDO.- Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	Naturaleza	Denominación	Grupo	C D
1	Funcionario	Secretaría General	A1	28
1	Funcionario	Intervención	A1	28
1	Funcionario	Tesorería	A1	22
3 Total funcionarios con habilitación de carácter nacional				
Nº	Naturaleza	Denominación	Grupo	C D
5	Funcionario	Técnico Administración General	A1	22
1	Funcionario	Administrativo Tesorería	C1	20
3	Funcionario	Administrativo	C1	18
1	Funcionario	Auxiliar Administrativo	C2	17
1	Funcionario	Conductor/Notificador	E	11
2	Funcionario	Arquitecto	A1	22
1	Funcionario	Psicólogo	A1	22



1	Funcionario	Arquitecto Técnico	A2	21
1	Funcionario	Ingeniero Industrial Técnico	A2	21
1	Funcionario	Graduado Social	A2	21
1	Funcionario	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	21
1	Funcionario	Informático	A2	21
3	Funcionario	Trabajadora Social	A2	21
2	Funcionario	Educadora	A2	21
1	Funcionario	Técnico Participación Ciudadana	A2	21
1	Funcionario	Técnico Medio Intervención	A2	21
7	Funcionario	Agente Policía	C1	18
4				
6		Total restantes funcionarios		
4				
9		TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		

PERSONAL LABORAL

Nº	Naturaleza	Denominación
1	Laboral	Delineante
1	Laboral	Administrativo
1	Laboral	Encargado General
1	Laboral	Encargado de Obras
1	Laboral	Encargado de Grupo
2	Laboral	Encargado de Grupo Jardinero
1	Laboral	Oficial 1ª Especialista
1	Laboral	Oficial 1ª Albañil
1	Laboral	Oficial 1ª Mecánico
2	Laboral	Oficial 1ª Electricista
1	Laboral	Oficial 1ª Fontanero
1	Laboral	Oficial 1ª Cerrajero
1	Laboral	Oficial 1ª Pintor
3	Laboral	Oficial 1ª
2	Laboral	Oficial 2ª
1	Laboral	Peón Vigilante
1	Laboral	Peón Sepulturero
3	Laboral	Peón
1	Laboral	Encargado de Limpieza
1	Laboral	Limpiador
1	Laboral	Administrativo Técnico Gráficas
6	Laboral	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
3		
4		TOTAL PERSONAL LABORAL

PERSONAL EVENTUAL

Nº	Naturaleza	Denominación
1	Eventual	Secretaria Particular de Alcaldía
1		TOTAL PERSONAL EVENTUAL

8		
4		TOTAL GENERAL

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.”

Y para que conste, expido la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo advertencia de que el Acta en que se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobada, por lo que se expide a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

LA SECRETARIA,
(documento firmado electrónicamente)
María Sánchez Sánchez

